

ADENDA NO.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 26 DE 2024 – LOGISTICA Y ALOJAMIENTO-PROYECTO FV RESTAURACIÓN

Por medio de la presente adenda y con el fin de garantizar la selección objetiva, la participación y pluralidad de oferentes, la transparencia y libre concurrencia, procedemos a realizar la siguiente modificación a la **Convocatoria 26 de 2024**. Así las cosas, se modifican los términos de referencia como se detalla a continuación:

Modificar el numeral **4.1.2. Experiencia Habilitante**, en particular el ítem **criterios diferenciales** dispuesto en los términos de referencia de la **Convocatoria Pública 26 de 2024**, de la siguiente manera:

(...) 4.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

Los proponentes deberán demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse a través de máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos, cuyo objeto sea similar y las actividades principales estén relacionadas con el alcance del presente proceso, y cuya sumatoria corresponda a mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto de la presente convocatoria. Se aceptarán contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia descritos en el aparte ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Criterios diferenciales: *Los proponentes caracterizados conforme con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. -Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas-, acreditarán la experiencia habilitante máximo con tres (3) contratos ejecutados al 100% y finalizados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar y cuyas actividades principales estén relacionadas con el alcance del presente proceso. Los contratos con los cuales se pretenda demostrar la experiencia habilitante deberán sumar como mínimo el Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. (...)*

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.